RESOLUCIÓN IM N° 78/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTONIVELADORA 140 CAT" – ID N° 430.330

Nueva Alborada, 03 de abril de 2023.-

VISTO:

Las ofertas presentadas en el llamado a licitación por CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTONIVELADORA 140 CAT" – ID N° 430.330. ----------

CONSIDERANDO:

QUE, se ha realizado el acto de apertura de sobres al cual se han presentado una única oferta, cotizando de la siguiente manera:

- **TALLER AGC REPUESTOS de Jorge Justino Ayala Cardozo** por **Gs. 90.000.000** (guaraníes noventa millones). ----------

QUE, en atención al resultado del análisis en detalle de las ofertas presentadas realizado por el Comité de Evaluación de la UOC y de conformidad al artículo 34, inc. c) de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS que expresa: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;* y de conformidad al Art. 33 de la Ley 2051/2003 y al Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 articulo 77; que establece; *que la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos*., asimismo el Art. 51, inc. T) de la Ley N.º 3966 "Orgánica Municipal" la cual establece que es competencia del Intendente: "efectuar actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como asimismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales".-.....

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA Secretaría General

Alberto Natividad Caballero

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA INTENDENCIA

Municipalidad de Nueva Alborada
Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente Municipal

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NUEVA ALBORADA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. - .....

RESUELVE:

ART. 1°) ADJUDICAR A **TALLER AGC REPUESTOS de Jorge Justino Ayala Cardozo** con RUC N° 4758115-8, el llamado a licitación por **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2023** para la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTONIVELADORA 140 CAT" ID N° 430.330, por Gs. 90.000.000** (guaraníes noventa millones). .....

ART. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. - .....

Alberto Natividad Caballero
Secretario General
Municipalidad de Nueva Alborada

Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente
Municipalidad de Nueva Alborada

RESOLUCIÓN IM N° 77/2023

POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTONIVELADORA 140 CAT"

Nueva Alborada, 29 de marzo de 2023.-

VISTO:
El dictamen presentado por la Responsable de la UOC-Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Nueva Alborada en virtud a las disposiciones del Artículo 33 de la Ley Nº 2051 de "Contrataciones Públicas"- .....

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo al informe del Encargado de Maquinarias la MOTONIVELADORA de la marca CAT 140K, con chasis N° CAT0140KJJPA01264, matrícula S/N, se encuentra con problemas de funcionamiento. Esta situación requiere una urgente gestión para la adquisición de repuestos de forma a avanzar con los trabajos viales en el distrito.-.....

QUE, de conformidad a la Ley 2051/2003, de "Contrataciones Públicas" en su Art.33_ CASOS DE EXCEPCIÓN, "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan, inc. "g" existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; esta Intendencia considera pertinente autorizar la aplicación del procedimiento de contratación por vía de la Excepción para la "adquisición de repuestos para motoniveladora 140 CAT".- .....

QUE, son deberes y atribuciones del Intendente Municipal, conforme a la Ley N.º 3966/2010 "Orgánica Municipal" en el Art. 51, inc. t) "efectuar actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como asimismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales"…

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NUEVA ALBORADA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. - .....

RESUELVE:

ART. 1º) AUTORIZAR la aplicación del procedimiento de **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTONIVELADORA 140 CAT"** a fin de responder a la urgente necesidad de contar con dicha maquinaria vial y dar cumplimiento a los trabajos previstos para el mantenimiento vial en el Municipio de Nueva Alborada.----------

ART. 2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Alberto Natividad Caballero
Secretario General
Municipalidad de Nueva Alborada

Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente
Municipalidad de Nueva Alborada